

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas líneas. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

### ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de febrero de 1955 por la que se declara exentos de proveerse del salvoconducto de fronteras a quienes ejerzan profesión liberal para la que se exija título académico y figuren inscritos en un Colegio oficial.

Excmos. Sres.: Habiéndose suscitado dudas sobre si es exigible a los Abogados, Médicos, Arquitectos y otros profesionales pertenecientes a Colegios Oficiales el salvoconducto especial para circular por zonas fronterizas, o bien es suficiente que dichos colegiados presenten el carnet de la Corporación donde figuren inscritos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, cumpliendo las normas séptima, octava y novena de la Orden comunicada de 24 de julio de 1949, que sean exceptua-

dos de proveerse de salvoconducto especial de fronteras los Abogados, Médicos, Licenciados en Ciencias o Letras, Arquitectos, Notarios, Registradores, Farmacéuticos, Praticantes, Procuradores, y, en general, todos quienes ejerzan profesión liberal para la que se exija título académico y figuren inscritos en un Colegio oficial de dicha profesión.

El carnet o documento de identidad expedido por el Colegio o Corporación respectiva será suficiente documento para circular por las zonas de vigilancia especial de nuestras fronteras, e igualmente si viajaren con los interesados, se exceptuará del salvoconducto especial a los familiares de aquéllos.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Marzo del corriente año:

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		
<b>LICENCIAS DE ESCOPETA</b>			
2	201	Víctor Martínez Tineo.....	Castellar de la Muela.
»	202	Natalio Tortuero Barreneche .....	Azuqueca de Henares.
»	203	Pedro Herranz Ramiro .....	Corduente.
3	204	Ramón López Ayllón.....	Molina de Aragón.
»	205	Félix Embid Villaverde .....	Huertapelayo.
»	206	Isaac Ramón Budia Gil .....	Cifuentes.
»	207	Sebastián Gutiérrez Sánchez.....	Mondéjar.
4	208	Leovigildo Sabio Maldonado .....	Castellar de la Muela.
»	209	Basilio Pardillo Marco .....	Torrecaudrada de Valles.
»	210	José López Rebollo .....	Chillarón del Rey.
7	211	Jesús Merino García.....	Viana de Jadraque.
8	212	Moisés Sanz Pellón .....	Alcocer.

10	213	Víctor Gayoso Corral .....	Tendilla.
»	214	Juan José Castillo Mellado .....	Sacedón.
»	215	Aurelio Castillo Mellado.....	Idem.
12	216	Eusebio Martínez Escudero .....	Arbeteta.
16	217	Emilio Santos Puago.....	Masegoso de Tajuña.
»	218	Jesús Flores López.....	Idem.
17	219	Gregorio Masegosa Verzosa.....	Terzaga.
18	220	Fermín Martínez Yela .....	Guadalajara.
»	221	Tiburcio Escribano Moranchel.....	Carrascosa de Tajo.
23	222	Emilio Sánchez Trujillo.....	Guadalajara.
24	223	Rafael Yagüe Díaz.....	Brihuega.
26	224	Avelino Galvano Valladares.....	Sienes.
»	225	José López Novoa .....	Sigüenza.
»	226	Ángel de Diego Meco .....	Usanos.
»	227	Justo Herranz Conejos.....	Molina de Aragón.
30	228	Pedro López López.....	Valdesaz.
»	229	Lucas Viñuelas Viñuelas .....	Viñuelas.
»	230	Victoriano Ortega Bedoya .....	Idem.

## LICENCIAS DE GALGO

14	34	José de Marcos Serrano.....	Fuentelahiguera.
»	35	Arturo Blas Martínez .....	Idem.
»	36	Luis Blas Romero .....	Idem.

## LICENCIAS DE HURON

4	19	Francisco Lajarín Martínez .....	Loranca de Tajuña.
»	20	Benigno Sanz Zancas.....	Auñón.
12	21	Nicomedes Granizo Castillo.....	Jadraque.
21	22	Vicente Benito Cano.....	Escamilla.
»	23	Félix Cámara del Val.....	Idem.
23	24	Tiburcio Letón Tejedor.....	Solanillos del Extremo.
»	25	Agapito López Letón.....	Idem.

Guadalajara 2 de Abril de 1955.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*.

1003

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

Aprobado por la Junta Pericial Local del Catastro de Rústica el cuadro de tipos evaluatorios que por contribución rústica han de regir en el término municipal de Guadalajara para el ejercicio de 1956, queda expuesto al público, en esta Administración de Propiedades, edificio de la Delegación de Hacienda, por un plazo de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Guadalajara 11 de Abril de 1955.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial-Presidente de la Junta Pericial Local, Juan López Rodríguez.

1076

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

### SERVICIO DE ELECTRICIDAD

*Autorizando a don Antonio Herrera Cazorla, contratista de las obras del Canal de Estremera, a la instalación de línea de transporte de energía a 15 KV. y caseta de transformación de 40 KVA. 15.000/220-127.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Antonio Herrera Cazorla, contratista de las obras del Canal de Estremera, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía a 15 KV. y caseta de

transformación de 40 KVA. 15.000/220-127 V., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Herrera Cazorla, contratista de las obras del Canal de Estremera, la instalación de línea de transporte de energía de 38 metros a 15 KV. que parte de la Comunidad de Regantes de Driebes y termina en la caseta de transformación de 40 KVA. 15.000/220-127 V. para suministro eléctrico a las obras que se realizan en el Canal de Estremera.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación proyectada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la cual se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 4 de Abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 1039

(Derechos de inserción, 155'00 ptas.)

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

Prórrogas de incorporación a filas de 2.ª clase

### CIRCULAR

En armonía con cuanto dispone el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en su capítulo XIV, los mozos del reemplazo de 1955 que se consideren comprendidos en el artículo 278 del mencionado Reglamento, solicitarán la concesión de prórroga de segunda clase, durante los próximos meses de Mayo y Junio, en la forma que previene el artículo 279 de dicho texto legal, acompañando los documentos que en él se relacionan, haciéndolo constar en sus instancias el que no hubiera sido clasificado por esta Junta o tuviera pendiente la resolución de recurso de alzada.

Los reclutas que estén disfrutando prórroga de segunda clase por un año, como comprendidos en el artículo 278 y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 285 del repetido Reglamento y deseen continuar en su disfrute, lo solicitarán igualmente en los meses de Mayo y Junio del corriente año, acompañando a la petición los documentos señalados en el citado artículo 279.

Todas las peticiones, tanto de concesión de prórroga cuanto de ampliación de la misma, han de hacerse por instancia dirigida al señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja.

El no solicitar la continuación en la prórroga de segunda clase en los plazos reglamentarios, supondrá la renuncia a seguir disfrutándola, debiéndose, en cumplimiento de la Orden comunicada al Excmo. Sr. Ministro de fecha 1.º de Agosto del año de 1947, darse por las Autoridades Locales la máxima divulgación a esta Circular, haciendo resaltar las fechas de los meses de Mayo y Junio como únicas en las que podrán solicitarse las prórrogas de segunda clase y su ampliación, y que no serán concedidas ampliaciones de plazo para acogerse a dichos beneficios.

En las notificaciones que reglamentariamente se hagan a los interesados por los Ayuntamientos de su alistamiento, se harán constar los extremos anteriores, debiendo remitir a esta citada Junta el duplicado firmado por los mismos para su unión a los expedientes.

Guadalajara 2 de Abril de 1955.—El Coronel Presidente, Antonio Monroy López. 1065

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

Inspección de la Circulación y Transportes por Carretera

Se previene a los titulares de los vehículos matriculados en esta provincia, cuya anchura sea superior a 2,50 metros, la obligación de solicitar de esta Jefatura, en el improrrogable plazo de dos meses, la expedición de la correspondiente autorización especial permanente,

que para poder circular establece el artículo 221 del vigente Código de la Circulación.

El incumplimiento de esta orden llevará aparejada la imposición de la correspondiente sanción.

Guadalajara 14 de Abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez. 1085

## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios	
		Líquido Imponible Pesetas	Superficie imponible en el término
<i>Término municipal de Riosalido</i>			
Huerta.....	1.ª	1938	3-32-05
Idem.....	2.ª	1338	2-15-79
Idem.....	3.ª	1038	2-04-58
Cereal riego.....	1.ª	704	3-85-71
Idem ídem.....	2.ª	543	2-36-76
Cereal seco.....	1.ª	446	12-02-84
Idem ídem.....	2.ª	401	36-37-12
Idem ídem.....	3.ª	289	116-72-59
Idem ídem.....	4.ª	222	165-85-08
Idem ídem.....	5.ª	87	321-72-38
Idem ídem.....	6.ª	65	316-88-49
Eras.....	1.ª	446	4-28-27
Idem.....	2.ª	401	1-11-27
Erial a pastos.....	1.ª	26	381-63-92
Idem ídem.....	2.ª	17	569-52-62
Monte bajo.....	Unica.	31	43-99
Prado.....	Unica.	218	9-75-12
Arboles de ribera.....	Unica.	574	1-33-70

### *Término municipal de Albares*

Huerta.....	Unica.	3137	68-95
Cereal regadio.....	Unica.	1589	14-29-47
Era.....	Unica.	401	19-00-45
Cereal seco.....	1.ª	401	23-19-87
Idem ídem.....	2.ª	379	159-86-10
Idem ídem.....	3.ª	222	734-49-77
Idem ídem.....	4.ª	132	1229-11-71
Olivar.....	1.ª	557	15-61-51
Idem.....	2.ª	458	118-51-05
Idem.....	3.ª	311	298-67-64
Idem.....	4.ª	212	54-11-22
Viña.....	Unica.	858	36-47-53
Pozas.....	Unica.	1338	14-77
Arboles de ribera.....	Unica.	682	26-32
Erial a pastos.....	Unica.	8	141-68-39

### *Término municipal de Galve de Sorbe*

Huerta.....	Unica.	1038	18-00
Cereal riego eventual.....	1.ª	543	3-79-35
Idem ídem ídem.....	2.ª	463	9-47-90
Idem ídem ídem.....	3.ª	383	1-56-00
Cereal seco.....	1.ª	379	25-60-05
Idem ídem.....	2.ª	222	65-13-50
Idem ídem.....	3.ª	132	238-80-85
Idem ídem.....	4.ª	65	340-16-35
Idem ídem.....	5.ª	20	234-11-65
Era.....	Unica.	379	9-07-70
Prado.....	1.ª	572	56-38-85
Idem.....	2.ª	493	110-13-65
Idem.....	3.ª	297	62-04-20
Erial a pastos.....	Unica.	17	1195-42-73
Monte público núm. 23.....	Esp...	71533'26	1971-90-95

Monte pinar .....	Unica.	112	242-39-42
Leñas bajas .....	Unica.	18	235-84-80

*Término municipal de Fuentelencina*

Huerta .....	Unica.	1638	1-18-89
Cereal regadío .....	Unica.	865	19-04-95
Cereal secoano .....	1. <sup>a</sup>	469	70-10-77
Idem ídem .....	2. <sup>a</sup>	379	121-91-71
Idem ídem .....	3. <sup>a</sup>	199	321-05-65
Idem ídem .....	4. <sup>a</sup>	87	1063-14-55
Idem ídem .....	5. <sup>a</sup>	20	925-01-47
Olivar .....	1. <sup>a</sup>	557	33-09-26
Idem .....	2. <sup>a</sup>	458	77-00-01
Idem .....	3. <sup>a</sup>	163	260-17-31
Era .....	Unica.	379	6-47-65
Viña .....	Unica.	327	49-52-08
Monte bajo .....	Unica.	31	179-85-91
Leñas bajas .....	Unica.	18	215-55-16
Erial a pastos .....	Unica.	17	1006-17-37

*Término municipal de Atance (El)*

Cereal secoano .....	1. <sup>a</sup>	469	2-19-12
Idem ídem .....	2. <sup>a</sup>	424	19-14-08
Idem ídem .....	3. <sup>a</sup>	312	21-16-89
Idem ídem .....	4. <sup>a</sup>	177	55-13-24
Idem ídem .....	5. <sup>a</sup>	155	165-01-24
Idem ídem .....	6. <sup>a</sup>	65	191-65-84
Era .....	Unica.	469	4-34-88
Prado .....	Unica.	257	1-72-72
Erial a pastos .....	Unica.	26	329-53-54
Arboles de ribera .....	Unica.	574	98-60
Monte bajo .....	1. <sup>a</sup>	38	60-52-78
Idem ídem .....	2. <sup>a</sup>	31	118-78-98
Idem ídem .....	3. <sup>a</sup>	24	311-54-70
Monte público n.º 131 A. Esp...		4030'92	110-13-71

*Término municipal de Villar de Cobeta*

Cereal riego .....	Unica.	543	12-34-90
Cereal secoano .....	1. <sup>a</sup>	289	40-39-12
Idem ídem .....	2. <sup>a</sup>	199	75-47-00
Idem ídem .....	3. <sup>a</sup>	65	93-66-33
Idem ídem .....	4. <sup>a</sup>	42	135-34-40
Eras .....	Unica.	289	2-60-50
Viña .....	Unica.	150	7-96-20
Leñas bajas .....	Unica.	18	128-76-68
Erial .....	Unica.	17	1104-40-46
Monte público núm. 215. Esp...		156	156-00-00
Idem ídem núm. 216 .....	Esp...	64771'56	1090-00-00

*Término municipal de Peralveche*

Cereal riego .....	1. <sup>a</sup>	624	25-61-07
Idem ídem .....	2. <sup>a</sup>	543	15-17-82
Idem ídem .....	3. <sup>a</sup>	463	25-32-11
Cereal secoano .....	1. <sup>a</sup>	334	46-21-90
Idem ídem .....	2. <sup>a</sup>	222	46-37-16
Idem ídem .....	3. <sup>a</sup>	110	117-71-55
Idem ídem .....	4. <sup>a</sup>	42	489-18-09
Eras .....	Unica.	334	2-45-79
Erial a pastos .....	Unica.	8	1986-25-26
Monte bajo .....	1. <sup>a</sup>	38	33-41-00
Idem ídem .....	2. <sup>a</sup>	31	406-97-67
Idem ídem .....	3. <sup>a</sup>	24	2085-42-82

*Término municipal de Romanillos de Atienza*

Cereal riego eventual ...	Unica.	463	11-01-90
Cereal secoano .....	1. <sup>a</sup>	334	24-02-55
Idem ídem .....	2. <sup>a</sup>	222	67-45-45
Idem ídem .....	3. <sup>a</sup>	155	434-64-80
Idem ídem .....	4. <sup>a</sup>	65	529-66-50
Eras .....	Unica.	334	4-59-40
Prados .....	Unica.	257	22-36-05
Arboles de ribera .....	Unica.	198	31-90
Erial .....	1. <sup>a</sup>	17	82-34-80
Idem .....	2. <sup>a</sup>	8	784-82-15
Monte público 32. ....	Esp...	9875'34	350-00-00

*Término municipal de Píoz*

Cereal riego .....	1. <sup>a</sup>	704	82-77
Idem ídem .....	2. <sup>a</sup>	624	45-00

Cereal secoano .....	1. <sup>a</sup>	379	38-52-15
Idem ídem .....	2. <sup>a</sup>	289	102-91-64
Idem ídem .....	3. <sup>a</sup>	199	296-04-02
Idem ídem .....	4. <sup>a</sup>	132	727-67-77
Idem ídem .....	5. <sup>a</sup>	42	789-67-82
Viña .....	Unica.	593	38-95-97
Olivar .....	Unica.	262	25-82-18
Leñas bajas .....	Unica.	12	38-28-49
Monte bajo .....	Unica.	24	180-35-75
Era .....	1. <sup>a</sup>	379	4-66-09
Idem .....	2. <sup>a</sup>	289	1-22-26
Erial a pastos .....	1. <sup>a</sup>	17	63-85-88
Idem ídem .....	2. <sup>a</sup>	8	67-09-65

Haciendo uso del derecho que le proporciona el Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, en su artículo 30, este acuerdo es apelable por cualquier interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, por conducto de esta Jefatura, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación.

Guadalajara 5 de Abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 1043

## FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE GUADALAJARA

Se pone en conocimiento de los industriales autorizados por el Sindicato Nacional de Papel y Artes Gráficas, que el día 26 de Abril del corriente año se procederá en esta Fiscalía, sita en la calle Luis de Lucena, número 2, a la subasta de documentos y papel inservible procedente de la misma.

El pliego de condiciones para concurrir a dicha subasta está expuesto en la Secretaría de dicho Organismo, durante las horas de oficina.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 11 de Abril de 1955.—El Fiscal provincial de Tasas, Luis R. Camuñas. 1086

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### HOMBRADOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 15 de Marzo último, al dar cuenta de la instancia presentada por cuarenta y ocho vecinos de este pueblo, en la que solicitan la parcelación entre los vecinos, para su puesta en cultivo agrícola, de la «Dehesa de Alcalá», perteneciente al Municipio, sita en este término municipal, acordó abrir información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, como trámite previo para solicitar del Ministerio de la Gobernación, previo dictamen del Instituto Nacional de Colonización, la declaración de bienes de propios de la citada «Dehesa de Alcalá», y ser desprovista del de carácter de comunales, que hoy tiene, como requisito indispensable y necesario para tomar acuerdo sobre la puesta en cultivo agrícola y su parcelación, conforme se solicita en la instancia presentada y que al principio se menciona.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley de Régimen Local, invitando, por medio del mismo, a todas cuantas personas naturales o jurídicas deseen examinar el expediente que al efecto se instruye, durante el expresado plazo de quince días, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar por escrito las alegaciones que en pro o en contra de lo solicitado por los firmantes de la instancia y del acuerdo del Ayuntamiento, estimen oportunas; advir-

tiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna, y se seguirá la tramitación del expediente.

Hombrados 2 de Abril de 1955.—El Alcalde, Mariano Serrano. 1037

(Derechos de inserción, 87'50 ptas.)

#### ALDEANUEVA DE ATIENZA

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de una vivienda para funcionario y reparación de la iglesia parroquial, con los gastos anejos, nivelado en la cifra de 135.000 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Aldeanueva de Atienza 11 de Abril de 1955.—El Alcalde, Jorge Ricote. 1087

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

#### OREA

##### Subasta

Por acuerdo de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil, después de haber transcurrido los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para adjudicar las obras de construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, en esta localidad, que se ejecutará con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y con arreglo al proyecto formado al efecto por el técnico correspondiente y aprobado por la Dirección General de la Guardia Civil, cuyos documentos pueden ser examinados en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación será de novecientos catorce mil setecientos cinco pesetas veintiséis céntimos (914.705'26), a que asciende el presupuesto de contrata, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cantidad. El plazo de ejecución de estas obras será hasta el 31 de Octubre de 1955. En dicho tipo, además de la ejecución material, beneficio industrial, dirección, etc., que serán de cuenta del contratista, cuanto consta en los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior hábil del que deba celebrarse la subasta y durante las horas de oficina, acompañando a la proposición el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal la garantía provisional del 2 por 100, que asciende a la cantidad de 18.294'10 pesetas, siendo la garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva, que efectuará en la Depositaria municipal. También acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal y el carnet de empresa con responsabilidad.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Para el bastanteo de poderes se podrán utilizar los servicios de cualquier Letrado de esta provincia.

Será de cuenta del rematante el pago de anuncios, gastos y reintegros de expediente, honorarios de Notario para contrato, derechos reales, timbre de contrato y todos cuantos gastos se originen para la formalización y tramitación del mismo.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como al vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Anunciada esta subasta como determina el artícu-

lo 24 del Reglamento de 9 de Enero de 1953, no se presentó reclamación alguna.

Orea 11 de Abril de 1955.—El Alcalde, Laureano Martínez. 1053

= Modelo de proposición =

(que deberá extenderse en papel reintegrado con 4'75 pesetas y en el sobre llevará escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de Casa Cuartel para la Guardia Civil en Orea»)

Don ..., vecino de..., enterado del anuncio, proyecto y pliegos de condiciones que han de regir para contratar en pública subasta las obras de «Construcción de Casa Cuartel para la Guardia Civil en Orea», se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al citado proyecto y pliegos de condiciones, a los que se somete, por la cantidad de ... pesetas en (letra y en número, bien claros).

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 185'00 ptas.)

#### ROMANCOS

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia personal o delegada, se celebrará la subasta del aprovechamiento de la mata de espliego e instalación de calderas, en este término municipal, en el tipo de tasación de seis mil pesetas (6.000) y a la hora de las doce de la mañana del día 25 de los corrientes, y caso de quedar desierta esta primera, se celebrará la segunda el día 2 de Mayo próximo, y si ésta también quedara desierta, se celebrará la tercera y última el día 9 del mismo mes y a la misma hora anunciada anteriormente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento, para su examen, todos los días laborables y horas de oficina.

Romancos 2 de Abril de 1955.—El Alcalde, Ciriaco Cuevas. 1033

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

#### USANOS

El Alcalde Nacional de esta villa de Usanos.

Hace saber: Que de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 192 de la Ley de Régimen Local, en congruencia con el Decreto-ley de 17 de Octubre de 1925, y con la aquiescencia de este Ayuntamiento, se señala el día 20 de Abril actual y hora de las once, la celebración de la subasta del aprovechamiento de pastos, existentes en el monte denominado «Encinar», de la propiedad de este Municipio, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas (6.000), las que el licitador satisfará una vez que dicha subasta haya quedado firme.

La duración de este arriendo comprende desde el día de la fecha hasta el día 31 de Diciembre del año 1955 actual.

Todos cuantos gastos se puedan suscitar, tal como reintegros al expediente, y en su caso, saca de copias, serán satisfechos por el rematante.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, para su examen, con objeto de oír reclamaciones, las que, en su caso y por escrito, han de versar en hechos concretos, legales y determinados.

Lo que hácese público para general conocimiento y efectos oportunos.

Usanos 1 de Abril de 1955.—El Alcalde, Pablo Martínez. 1029

(Derechos de inserción, 70'00 ptas.)

#### CIRUELOS

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, con autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y teniendo en

cuenta lo dispuesto sobre este particular, se saca a pública subasta, que tendrá lugar a las doce horas del veintiún día hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el aprovechamiento de 530 pinos secos, con un volumen maderable de 140,409 metros cúbicos, procedentes del monte público número 150 del Catálogo. Dicho acto se celebrará en el Salón de sesiones de la Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado.

El tipo base para la licitación se halla fijado en 14.040'90 pesetas, que incrementado en un 25 por 100 resulta un precio índice de 17.551'12 pesetas.

Por hallarse clasificado el aprovechamiento en el grupo 1.º, los certificados profesionales serán de las clases A, B o C, y hoja de compras con margen suficiente, quedando obligado el rematante al pago de los presupuestos de gastos formalizados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento.

Este aprovechamiento se halla exento de la entrega de traviesas a la RENFE, por tratarse de pinos secos.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 4'75 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las doce horas, durante los veinte días hábiles anteriores al de la subasta, sirviendo de base el modelo inserto a continuación, acompañando al mismo el resguardo que acredite haber constituido un depósito no inferior al 5 por 100 del precio base de la subasta, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que expresamente señalan dichos artículos, aparte de los demás documentos que acrediten su derecho a tomar parte en la subasta, cuya mención se hace en el respectivo pliego de condiciones.

Los presupuestos de gastos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mismo tiempo que el de la presentación de las plicas.

Si resultase desierta esta subasta, se celebrará otra segunda, a los diez días hábiles de la primera, con las mismas condiciones y en igual hora y local.

Ciruelos 2 de Abril de 1955.—El Alcalde, Guillermo Ambrós. 1021

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., por sí o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en poder del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha ..., en el monte número 150 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y en cifra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

Ciruelos ... de ... de 1955.

El interesado,

(Firmado y rubricado.)

(Derechos de inserción, 175'00 ptas.)

#### MASEGOSO DE TAJUÑA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales y liquidación del presu-

puesto ordinario de 1954 y las de administración del patrimonio; todo ello por espacio de quince días.

Masegoso de Tajuña 2 de Abril de 1955.—El Alcalde, Julián Puado. 1028

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

#### TORETE

##### Subasta de obras

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento y una vez cumplido el trámite del artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se anuncia pública subasta de las obras de cubierta en el canal de la calle Real, de la villa de Torete, con arreglo a los proyectos redactados al efecto y pliegos de condiciones económico-administrativas, bajo el tipo de tasación de cuarenta y siete mil setecientos catorce pesetas con veinticuatro céntimos.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden examinarse, durante las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto que a continuación se cita, y su entrega se verificará en pliegos cerrados en la forma y con los requisitos que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría municipal durante los veinte días siguientes hábiles al en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Para tomar parte en la licitación, es preciso acompañar a la proposición, aparte de todos los documentos que exige el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, la carta de pago de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del presupuesto de la obra; la definitiva ascenderá al 8 por 100 del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses, a partir de la adjudicación definitiva.

El adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de colocación obrera, como a las de jornales, seguros, Montepío, subsidios, etc.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales y los de inspección de las obras, así como los de inserción del anuncio, y en general cuantos gastos ocasione este contrato.

Torete 5 de Abril de 1955.—El Alcalde Presidente, Claudio Sanz. 1041

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece la ejecución de las obras a que se refiere esta licitación, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicada la subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 150'00 ptas.)

#### BALBACIL

A efectos de examen por quienes en derecho corresponda, se hallan expuestos en la Secretaría municipal, por el período de quince días, los expedientes de la cuenta de presupuestos y administración del patrimonio, correspondiente al año 1954, durante cuyo

plazo y el de ocho días más, se admitirán cuantas reclamaciones de razón pudieran presentarse.

Balbacil 2 de Abril de 1955.—El Alcalde, Eugenio Marco.

1017

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Alboreca y Alcuneza, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Palancares, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales del año 1954, por quince días.

Salmerón y Yebra, la rectificación del padrón de habitantes y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Pozo de Almoguera y Romanillos de Atienza, la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

M A D R I D

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Magistrado Juez de Primera instancia número nueve de los de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario promovidos por don Cesáreo de la Guerra Escobar, contra don José Villaverde Montero, en reclamación de cuarenta mil pesetas de principal, intereses vencidos, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ochenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas, y que son las siguientes:

1.ª Tierra en «El Camposanto», de tres fanegas o noventa y tres áreas quince centiáreas, que linda al Saliente, Cementerio; Mediodía, herederos de Isidro Muñoz; Poniente, José de la Fuente, antes Basilio Contera, y Norte, camino de Valdearenas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega.

2.ª Otra en «Las Hermosas», de una fanega y seis celemines o cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas, que linda Saliente, Felisa Lucas, antes José Lucas; Mediodía, José María Lucas, antes herederos de Raimundo Barriopedro; Poniente, Elías de Diego, antes Elena Muñoz, y Norte, Bernardino Pastrana, antes José María Barriopedro. Inscrita en el mismo Registro.

3.ª Otra en «La Pobra o Cabeza Gorda», de seis celemines o quince áreas cincuenta y dos centiáreas, que linda Saliente, Nemesio García, antes Luis García; Mediodía, Casimiro García, Poniente, senda, y Norte, Nemesio García, antes Luis García. Inscrita en el mismo Registro.

4.ª Otra en «El Rocín», de una fanega o treinta y un áreas cinco centiáreas, que linda Saliente, cendajo; Mediodía, Justa Lozano; Poniente, cendajo, y Norte, camino de Ciruelas. Inscrita en el mismo Registro.

5.ª Otra en «El Manzano», de seis celemines o quince áreas cincuenta y dos centiáreas, que linda Saliente, Emilio de Lucas, antes Juan Letón; Mediodía, senda; Poniente, José de la Fuente, antes Basilio Contera, y Norte, Celedonio Foronda. Inscrita en el mismo Registro.

6.ª Tierra en «Artesonas» o camino de Hita, de una fanega o treinta y un áreas y cinco centiáreas, que linda Saliente, camino; Mediodía, Patricio García; Poniente, Manuel Solano, antes Pía Astudillo, y Norte, Patricio García. Inscrita en el mismo Registro.

7.ª Otra en «Las Enjugaderas», de seis celemines o quince áreas cincuenta y dos centiáreas, que linda Sa-

liente y Mediodía, Casto Criado, y Poniente y Norte, Micaela Aguado, antes Casimiro García. Inscrita en el mismo Registro.

8.ª Otra en «La Caldera», de dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas, que linda Saliente, Lucas Viejo; Mediodía, Hipólito Lucas, antes herederos de Mariano Bardaxí; Poniente, Emilio Lucas, antes Hipólito Lucas, y Norte, Lucas Viejo. Inscrita en el mismo Registro.

9.ª Otra en «La Ermita de la Torre o Las Hermosas», de tres fanegas y seis celemines o una hectárea ocho áreas y sesenta y siete centiáreas, que linda Saliente, camino; Mediodía, Bernardino Pastrana; Poniente, senda, y Norte, Patricio Agustín. Inscrita en el mismo Registro.

10. Otra en «Egido Barrero», de doce fanegas o tres hectáreas setenta y dos áreas sesenta centiáreas, que linda Saliente, carretera, antes camino de la Torre; Mediodía, Pilar García, antes Tomás Sanchez; Poniente, camino de las Heras, y Norte, María Villaverde. Inscrita en el mismo Registro.

11. Otra en «Casasola», de una fanega o treinta y un áreas cinco centiáreas, que linda Saliente, herederos de Casimiro García; Mediodía, Matilde Segoviano, antes Francisco Aragosa; Poniente, senda, y Norte, Nemesio García. Inscrita en el mismo Registro.

12. Otra en «El Rosario», con olivos, de tres celemines o siete áreas setenta y seis centiáreas; que linda Saliente, herederos de Raimundo Alejandro; Mediodía, Hipólito Monge, antes Laureano Trilio; Poniente, cerro, y Norte, Nemesio García. Inscrita en el mismo Registro.

13. Otra en «Valencoso», con un olivo y una cabecera de tierra, que linda Saliente, cendajo; Mediodía, Micaela Aguado; Poniente, cerro, y Norte, José María Lucas. Inscrita en el mismo Registro.

14. Otra en «Las Cabañas», con siete olivos; que linda Saliente, senda; Mediodía, un vecino de Torija; Poniente, un cendajo, y Norte, María Contera. Inscrita en el mismo Registro.

15. Otra en «Hierbasbuenas», de tres celemines o siete áreas setenta y seis centiáreas, con once olivos, que linda Saliente, Manuel Solana, antes Basilisa Astudillo; Mediodía, Felipe Blas, antes Eladio Díaz; Poniente, José María Barriopedro, y Norte, senda de Gaitán. Inscrita en el mismo Registro.

16. Otra en «Pico Agudo», de dos celemines o cinco áreas diecisiete centiáreas, con cinco olivos, que linda Saliente, Manuel Solana, antes Pía Astudillo; Mediodía, cendajo, antes José de Lucas; Poniente, José María Lucas, y Norte, cerro. Inscrita en el mismo Registro.

17. Tierra en «La Lámpara», de seis celemines o quince áreas cincuenta y dos centiáreas, con veintiún olivos, que linda Saliente, Hipólito Lucas, antes Félix Peñuelas; Mediodía, senda; Poniente, cendajo, y Norte, herederos de Manuel Sánchez. Inscrita en el mismo Registro.

18. Otra en «San Vicente», de dos celemines o cinco áreas diecisiete centiáreas, con seis olivos, que linda Saliente y Mediodía, Felipe Alejandro, y Poniente y Norte, José Bardaxí. Inscrita en el mismo Registro.

19. Un edificio llamado «Casa de la Peliblanca», sito en la calle de la Fuente, número veinticinco, que linda derecha, José María Lucas; izquierda, María Aguado, y espalda, José María Lucas. Inscrita en el mismo Registro.

20. Huerto con pajar en el pueblo de Cañizar, camino de Torija, número nueve, de noventa metros cuadrados, que linda al Norte, casa de Luis Camarillo; Este, huerto y pajar de Marcelino Lucas; Sur, huerto de herederos de Manuel Solana, y Oeste, camino de Torija. Inscrita en el mismo Registro.

21. Bodega en la calle Mayor, número nueve, de ochenta metros cuadrados, que linda izquierda, entran-

do, bodega de Florentino Villaverde, y derecha y espalda, casa de herederos de José Calvo. Inscrita en el mismo Registro.

22. Casa de alto, bajo y sótano, cubierta de teja, en la Plaza de la Constitución, número ocho, de sesenta y tres metros cuadrados, que linda derecha, entrando, y espalda, casa de José María Lucas, e izquierda, casa de Isabel Foronda. Inscrita en el mismo Registro.

23. Corral en la Plaza de la Constitución, número tres, de ciento doce metros cuadrados, que linda derecha, entrando, calle; izquierda, patio de doña Encarnación Sanz y Sanz y don Manuel y don Mario Solana Sanz, y espalda, casa de herederos de Francisco Eguino. Inscrita en el mismo Registro.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciocho de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de la misma, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a repetido tipo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, se firma el presente en Madrid, a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel López Villar.—V.º B.º—El Magistrado-Juez, firma ilegible. 1304  
(Derechos de inserción, 412'50 ptas.)

## Juzgados municipales

### GUADALAJARA.—Edicto

En los autos de juicio de faltas por hurto, número 29-55, seguidos en este Juzgado contra Faustino Torregó Mayo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Mariano de Leyva y Ortega, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas celebrado con asistencia del Ministerio Fiscal, seguido contra Faustino Torregó Mayo, de veintidós años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Isidoro y de María, natural de Carboneros el Mayor (Segovia) y de ignorado paradero, por una de aquellas contra la propiedad; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno en el concepto de autor de la expresada falta contra la propiedad al denunciado Faustino Torregó Mayo a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en el local destinado al efecto, y al pago de las costas y gastos de este procedimiento, no habiendo lugar a indemnización alguna por haber sido recuperado el reloj objeto de este juicio.—Siendo de domicilio desconocido el denunciado, para la notificación al mismo de la presente sentencia, se publicará un edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y se insertará el correspondiente anuncio en el tablón de los mismos de este Juzgado, a los efectos que procedan.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano de Leyva.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Faustino Torregó Mayo, cuyo actual paradero y domicilio

se ignora, pongo el presente edicto que firmo y visa el señor Juez Municipal en Guadalajara a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Francisco Diez.—V.º B.º—El Juez Municipal, Mariano de Leyva. 1071

## JUZGADO MILITAR DE GUADALAJARA

= Requisitoria =

Alvarez Pacheco, Jesús Aurelio; hijo de Manuel y Encarnación, natural de Madrid, de estado casado, de profesión chófer-mecánico, de 43 años de edad, con domicilio en Madrid, calle María de Guzmán, número 3, y otro en la Colonia del Manzanares, cuyas señas personales son: Color moreno, pelo castaño oscuro, rizado y peinado hacia atrás, cara redonda, cejas al pelo, nariz regular, estatura 1,620 metros, aficionado a las carreras de moto en las que toma parte y conduce la mayoría de las veces el camión de su propiedad, marca FORD, matrícula M-96321, de 25 H. P. y con número de motor en el bastidor 4239638, pintada la caja de verde claro y la cabina en rojo.

El reseñado, condenado en causa ordinaria número 544-53, por desobediencia a fuerza armada, deberá comparecer ante el señor Juez del Juzgado Militar de Guadalajara, don José López de los Mozos Rubio, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Guadalajara 6 de Abril de 1955.—El Comandante Juez Instructor, José López. 1035

## ¡AGRICULTOR!

IMPRESOS para solicitar beneficios primas a producciones agrícolas, completos, los podrá adquirir en SUCESOR DE ANTERO CONCHA, plaza de San Esteban, 2, teléfono 1175, Guadalajara.

(Derechos cuatro inserciones, 50'00 ptas.)

## Administración del «Boletín Oficial»

### AVISO URGENTE

Próximo a finalizar el primer trimestre y siendo bastantes los suscriptores que hasta la fecha no han abonado la suscripción correspondiente al año actual de 1955, a pesar de nuestros constantes avisos que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL durante el mes de Enero último; recomendamos atiendan al ruego que, nuevamente se les hace, a fin de que hagan efectiva la cantidad de 100'15 pesetas, importe de dicha suscripción con la mayor urgencia, que, en caso contrario, será exigida por la vía de apremio, como incurros en el artículo 14 de la Ordenanza de este BOLETIN.

Asimismo, y como aclaración a la consulta hecha por varios suscriptores, se pone en conocimiento de los mismos que las suscripciones, tanto anuales, como semestrales y trimestrales, por ser de PAGO ADELANTADO, todas ellas terminaron en 31 de Diciembre.

Guadalajara, Marzo de 1955.

LA ADMINISTRACION

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL